

ESCLAVITUD Y SEMIESCLAVITUD EN EL MÉXICO  
ANTIGUO Y LA NUEVA ESPAÑA  
(CON ÉNFASIS EN EL SIGLO XVI)

*Slavery and unfree labor in ancient Mexico and the new  
Spain (specially in the 16<sup>th</sup> century)*

Brígida VON MENTZ  
CIESAS\*. [mentz@ciesas.edu.mx](mailto:mentz@ciesas.edu.mx)

Fecha de recepción: 24-05-07

Fecha de aceptación definitiva: 17-07-07

BIBLID [0213-2052(2007)25;543-558]

RESUMEN: Cuando los españoles llegaron al México Antiguo existían en las sociedades nativas individuos sometidos que denominaron «esclavos» en castellano. Este ensayo estudia la esclavitud indígena prehispánica y la situación concreta de las mujeres y los hombres que en náhuatl, la lengua hegemónica en el altiplano mexicano, se denominaban *tlacotin*. También intenta mostrar para épocas posteriores la compleja coexistencia de formas de esclavitud y semiesclavitud en el mundo del trabajo y las diversas características de las condiciones de trabajo en distintas regiones tanto en el periodo colonial como en el independiente de la historia de México.

*Palabras clave:* esclavitud, Méjico antiguo, nueva España.

ABSTRACT: When the Spaniards arrived to Ancient Mexico, there existed in the indigenous societies human beings living in bondage that were called «slaves» in Spanish. This essay explores the specific circumstances of the life of these «slaves», men and women, that were called in Nahuatl, the old Mexican dominant Indian language, *tlacotin*. At the same time, in order to show the complex coexistence in later times of different forms of bondage in the world of labor, other forms of un-free

\* Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, México.

working conditions are described, forms that were characteristic for the different regions during the colonial and the independent period of Mexican history.

*Key words:* slavery, ancient Mexico, new Spain.

Este ensayo busca dar un breve panorama de la diversidad y complejidad de las formas de esclavitud y semiesclavitud en la historia de México y mostrar en especial algunos aspectos de la esclavitud prehispánica. Se hará énfasis en el hecho que en el altiplano central del México Antiguo vivían sociedades con profundas divisiones sociales, una notable producción de excedentes económicos y una compleja organización política. Esto contrastaba con grupos con menor división social y una producción cazadora seminómada en las regiones del septentrión.

Nos concentraremos en el área mesoamericana de las altas civilizaciones indígenas primero, y en especial en el Imperio tenochca del altiplano central, porque se intenta documentar la existencia y vida de los esclavos en el contexto prehispánico a partir de documentos escritos pocos años después de la conquista en esa zona, específicamente en Cuauhnhuac, hoy un centro urbano llamado Cuernavaca a 75 kilómetros al sur de la Ciudad de México.

A diferencia de muchos trabajos sobre las instituciones sociales prehispánicas que se basan en las crónicas y los relatos de los frailes misioneros y cronistas, la mayoría escritos en la segunda mitad del siglo XVI o incluso en el XVII, en este análisis se parte de unos censos escritos en náhuatl en grafías latinas de aproximadamente 1540. En estas matrículas escritas en la lengua «mexicana» o náhuatl, hegemónica en el altiplano antes de la llegada de los españoles, podemos observar el papel que tenían los esclavos en la vida prehispánica cotidiana de esta región<sup>1</sup>. Después mencionaremos en los siguientes apartados de este ensayo los cambios ocurridos durante el periodo colonial y las complejas formas de sujeción en el mundo laboral que existieron en la Nueva España al convivir la esclavitud con otras formas de trabajo no libre o

1. Esos documentos en náhuatl están dispersos en diferentes archivos mexicanos y europeos. El grupo más importante de documentos se encuentra en México en la Biblioteca del Museo Nacional de Antropología e Historia (BNAH) Colección Antigua, Ms. 551, pp. 1v-43r. (Molotla), pp. 43v-79r (TepetENCHI), 550 (Tepoztlán) y 549 (Cuauhichinola y Huitzilán). El Ms 551 ha sido publicado por HINZ, E.: *Aztekiischer Zensus*, Hannover 1983, y el Ms.549 por CLINE, S.: *The Book of Tributes. Early Sixteenth Century Nahuatl Censuses from Morelos*, Los Angeles, California, 1993. Otros fragmentos se encuentran en París en la Biblioteca Nacional de Francia (BNF), (Ms. Mex.393) y en Cracovia, Biblioteca Jagiellovska, Am.3 y Am.8, ver MENTZ, B. VON: «Documentos en náhuatl en Cracovia» en: *Desacatos*, num. 12, 2003, pp. 163-170. Un estudio pionero de esos censos es el de CARRASCO, P.: «Estratificación social indígena en Morelos durante el siglo XVI» en: CARRASCO y BRODA *et al.*, *Estratificación social en la Mesoamérica prehispánica*, México 1976, pp. 102-117.

semiesclavitud, algunas de las cuales fueron abolidas después de los movimientos populares de independencia mientras otras pervivieron hasta la Revolución Mexicana de 1910.

## 1. LOS *TLACOTIN* O «EMPEÑADOS» EN LA SOCIEDAD MESOAMERICANA

El imperio tenochca comprendía en el siglo XVI, antes de la llegada de los europeos, un mosaico de diversos reinos y señoríos de muy distintas sociedades altamente diferenciadas en su interior, muchas de ellas multilingües. Era grande el contraste de esos reinos con los grupos nortños, denominados de manera general y etnocentrista «chichimecas», que eran grupos no clasistas, no sedentarios y predominantemente cazadores. En términos muy generales, se puede decir que existían en Mesoamérica sociedades complejas que tenían, a pesar de sus diferencias lingüísticas y culturales, una historia milenaria en común, y por ello también contaban con instituciones sociales, religiosas y políticas semejantes.

Cuando los europeos llegaron a Mesoamérica existían en los reinos y señoríos indígenas del altiplano mexicano formas específicas de sujeción de individuos que los conquistadores denominaron en castellano «esclavos» y que en el náhuatl o lengua «mexicana» se denominaban «*tlacotl*» o en plural «*tlacotín*» o «*tlatlacotín*». Estos esclavos formaban parte de estas sociedades clasistas y cuyos grupos subalternos producían un excedente notable.

Las diversas maneras de sujeción y dependencia y el tráfico con personas, estaban relacionados en el México Antiguo con muchos aspectos del complejo funcionamiento de esas sociedades indígenas y sus instituciones<sup>2</sup>. Fundamentalmente estaban articuladas a las guerras, al repartimiento de los botines y al cautiverio de prisioneros, al comercio con personas en determinados mercados (controlado por comerciantes específicos), al manejo de la pobreza y la venta que realizaban los padres en familias excesivamente indigentes, de sus hijos, cónyuges o de sí mismos a cambio de sustento, así como al endeudamiento; *tlacotín* prisioneros o *tlacotín* comprados también jugaban un papel importante en los rituales y sacrificios a determinados dioses.

Los esclavos podían ser prisioneros de guerra destinados con frecuencia por la clase dominante al sacrificio, cautivos u otras personas vendidas como mercancías y que vivían sobre todo en palacios al servicio de señores de grandes reinos o de pequeños señoríos. A partir de fuentes pictográficas y documentales

2. Hay que subrayar que los escasos datos sobre las formas prehispánicas de esclavitud que recopilaron los primeros evangelizadores se refieren a los rituales religiosos, subrayando la presencia de esclavos para ser sacrificados a los dioses y no documentan con detalle las formas de producción. Como mi interés se centra, por el contrario, en la historia económica y del trabajo, me concentraré en los «esclavos de trabajo», por llamarlos de alguna forma.

que se resumen parcialmente en la tabla 1, se pueden demostrar de manera resumida en este trabajo algunos casos concretos de la vida de estos últimos. Eran varones y mujeres en situación de dependencia, dentro de las específicas características de estas sociedades<sup>3</sup>.

Cada unidad doméstica tenía que pagar contribuciones en forma sobre todo de textiles, por esta razón aparecen en las mencionadas fuentes censales, además de los moradores en cada casa, listas de ropas y mantas de algodón, así como de otros productos, sobre todo guajolotes (pavos), huevos, maíz desgranado, cacao. Este último producto servía como equivalencia de intercambio, al igual que cierto tipo de textiles llamados *tequicuachtli* o *cocobualoni*, o las mantas más grandes.

Es digno de notar que en las mencionadas fuentes de la zona de Cuernavaca, escritas hacia 1540 en náhuatl pero en grafías latinas, se anota que los esclavos costaban entre 8 y 20 mantas. Sabemos que en esa misma zona la contribución anual de una casa campesina era de una manta de ese tipo –*tequicuachtli*– completa al año, por lo que el precio de un esclavo equivalía al impuesto pagado en 20 años más o menos de una casa que ocupaba una sementera pequeña. Esto es uno de los resultados del análisis de estos censos, pues tenemos los ejemplos de más de 3.000 casas, con sus respectivas sementeras y podemos ver cuánto pagaba anualmente en promedio una casa de un campesino. Los impuestos se tasaban conforme la calidad de la persona y conforme la cantidad de tierras de que disponía cada unidad doméstica, por lo que las matrículas o censos ofrecen un riquísimo material para la historia social y económica del México Antiguo, aunque en este breve ensayo no podemos abundar en ella.

Hemos resumido los datos relacionados con algunos esclavos en la siguiente tabla.

| SEÑORÍO<br>SEÑOR Y<br>PROPIETARIO<br>DE ESCLAVOS                   | NOMBRE<br>DEL ESCLAVO<br>Y LUGAR DE SU<br>PROCEDENCIA | PRECIO                         | TRABAJO<br>QUE REALIZA | CIRCUNSTANCIAS<br>DE VENTA                                     |
|--|---|--------------------------------|------------------------|--|
| Tepetenchic<br>casa T.1<br><i>Tlacochcalcatl</i><br><i>Tecutli</i> | Juana <i>Xoco</i> de<br>Cohuatlinchan                 | 15 <i>quachtli</i><br>(mantas) | moler maíz             | Hace 20 años<br>vinieron los <i>pochteca</i><br>y la vendieron |
| Tepetenchic<br>casa T.1  | Pedro <i>Quiyaub</i> de<br>Xochimilco                 | 10<br><i>quachtli</i>          | labra<br>la tierra     | Hace 10 años<br>vinieron los <i>pochteca</i> .                 |

3. MENTZ, Brigida Von: *Trabajo, sujeción y libertad en el centro de la Nueva España. Esclavos, aprendices, campesinos y operarios manufactureros, siglos XVI a XVIII*, México, 1999, pp. 102-103.

| SEÑORÍO<br>SEÑOR Y<br>PROPIETARIO<br>DE ESCLAVOS  | NOMBRE<br>DEL ESCLAVO<br>Y LUGAR DE SU<br>PROCEDENCIA  | PRECIO                          | TRABAJO<br>QUE REALIZA                                     | CIRCUNSTANCIAS<br>DE VENTA   |
|---|--|---------------------------------|--|--|
| <i>Tlacochoalcatl<br/>Tecutli</i>   | (probablemente era<br>muy joven al ser<br>comprado)    |                                 |  | Ya «lo sabía»,<br>«lo entendía»,<br>tenía uso de razón,<br>«ya <i>quimati</i> »  |
| Tepetenchic<br>casa T.2<br>Domingo<br><i>Huecamecatl</i><br>hijo del<br><i>Tlacochoalcatl<br/>Tecutli</i> | María <i>Tena</i><br>De Totollan                       | 10<br><i>quachtli</i>           | moler maíz,<br>acarrear<br>el agua                         | Era niña cuando<br>vinieron los <i>pochteca</i> .  |
| Tepetenchic<br>casa T.2<br>Domingo<br><i>Huecamecatl</i><br>hijo del<br><i>Tlacochoalcatl<br/>Tecutli</i> | Lucía <i>Quaoxi</i><br>De Tepeyacac                    |                                 | moler maíz,<br>acarrear<br>el agua                         | Era niña cuando<br>vinieron los <i>pochteca</i> ,<br>«ya <i>quimati</i> », ya «lo<br>sabía», «lo entendía»,<br>tenía uso de razón.       |
| Quauchichinolan<br>Tecapan, madre<br>del señor <i>tlatoani</i><br>Q.1.                                    | <i>Xoco</i>  | Mismo<br>que otro<br>esclavo.   | Ayuda a la señora<br>noble<br>moliendo maíz.               | Se adquirió por<br>trueque,<br>por otro esclavo  |
| Tepepan, jurisdicción de<br>Tepetenchic, casa<br>T.47<br>Domingo<br><i>Tlacuch- Tecubtli</i>              | <i>Cobuana</i>   | 8<br><i>quachtli</i>            | moler maíz<br>e hilar                                      | Hace un año<br>vinieron los <i>pochteca</i><br>y la vendieron.<br>Tiene actualmente<br>un esposo libre.                                  |
| Tepepan, jurisdicción de<br>Tepetenchic, casa<br>T.48 El dueño es<br>el <i>tlatoani</i> de<br>Tepoztlan   | un esclavo<br>probablemente<br>especialista carpintero | «prestado»,<br>por un<br>tiempo | trae vigas y maderas,<br>labra la tierra                   | Se trata de un esclavo<br>que está sólo<br>temporalmente con<br>Domingo<br><i>Tlacuch- Tecubtli</i><br>pero es del señor<br>de Tepoztlan |
| Tepepan, calpulli de<br>Tepetenchic, casa<br>T.48 Domingo<br><i>Tlacuch-Tecubtli</i>                      | <i>Tlaco</i><br>Axocopan                               | 10<br><i>quachtli</i>           | hilar, también hila<br>el algodón del señor<br>de Molotla. | Hace un año<br>vinieron los<br><i>pochteca</i> y la<br>vendieron.  |

| SEÑORÍO<br>SEÑOR Y<br>PROPIETARIO<br>DE ESCLAVOS | NOMBRE<br>DEL ESCLAVO<br>Y LUGAR DE SU<br>PROCEDENCIA          | PRECIO  | TRABAJO<br>QUE REALIZA | CIRCUNSTANCIAS<br>DE VENTA   |
|--|--|---|------------------------|--|
| Panchimalco<br>Ms 551 f.80v                      | María<br><i>Cencibuatl</i>                                     | 20<br><i>quachtli</i><br>y 20 medidas<br>maíz | moler maíz             | Su esposo la vendió<br>hace 15 años.<br>Esta muy enojada<br>porque su compañero,<br>ya fallecido, la vendió. |
| Panchimalco<br>Ms 551 f.80v                      | Luis <i>Quiyauh</i>  | 10<br><i>quachtli</i>                         | trabaja<br>en el campo | Tiene 3 años de ser<br>esclavo.<br>Los <i>pochteca</i> llegaron<br>a venderlo.                               |
| Panchimalco<br>Ms 551 f.80v                      | Ana <i>Teyapan</i> ya<br>es mujer mayor<br><i>buey cibuatl</i> | 9<br><i>quachtli</i>                          | moler e<br>hilar       | Tiene 3 años de ser<br>esclava.  |
| Panchimalco<br>Ms 551 f.80v                      | Vicente <i>Huatzal</i>   | 25 medidas<br>de maíz                         | trabaja<br>en el campo | Desde hace 10 años<br>es esclavo.  |

Tabla 1. *Tlacotin* o «*empeñados*» de señores indígenas

Después de haber mirado en estas matrículas las unidades domésticas de estos poblados censados, parece evidente que en el mundo del México Antiguo los *empeñados* indígenas o *tlacotin* tenían el estatus ínfimo de la sociedad. Ellos realizaban los trabajos físicos más pesados y menos reconocidos. Como hemos podido constatar a través de dichos censos vivían en clara incertidumbre y podían ser objeto de arbitrariedades por parte de sus dueños, toleradas por la esfera pública. Sin embargo, *no hay evidencia de que la condición de tlacotli haya sido un status heredable*, pero esto habrá que aclararlo con nuevo material empírico. No hay evidencia tampoco de niños o bebés esclavos, ni de que el *tlacotli* no tuviera derechos. Posiblemente tuvo derechos sexuales, a tener familia y bienes, su nombre se les respetaba, es decir, tenía cierto reconocimiento social como parte integrante de la sociedad. En ese sentido, no era sólo una cosa y una mercancía, sino era alguien «comprado» por ser indigente su familia; más bien estaba temporalmente «empeñado».

Como «empeñado» el *tlacotli* sí era, por un periodo largo de tiempo, una cosa. Por lo tanto existía gente reificada, que era vendida o comprada en los mercados; había claras evidencias de su valor de cambio, de su «precio». Plumas, oro, mantas ricamente labradas, o seres humanos empeñados figuraban entre otras mercancías como sinónimo de riqueza. Esos *tlacotin*, independientemente de su uso ritual al que no nos referimos acá, realizaban trabajos para sus amos y señores. Los varones les cultivaban sus campos y las mujeres tenían que trabajar, sobre todo moliendo el maíz y ayudando en la preparación de

alimentos. Incluso parece ser que existía ya un estereotipo mesoamericano típico de una clase de servicios que tenían que rendir algunas mujeres: el estereotipo de «molendera», –que perdurará por siglos– y que se refleja en la pintura de los códices como el trabajo cotidiano más pesado y más vil para la mujer dentro de la sociedad indígena.

Las evidencias muestran que se contabilizaban escrupulosamente los años que el *tlacotli* llevaba siendo empeñado, y eso es un hecho significativo. Como se muestra en la tabla 1, siempre se anotaba cuando había sido vendido por primera vez. Esto muestra, desde mi punto de vista, que era un «empeño» o un castigo, pero con temporalidad precisa. De alguna manera era posible recuperar la libertad. Sin embargo, con los datos que tenemos hasta el momento, no podemos precisar más esa situación.

También parece comprobarse, a partir de estos documentos censales, que esa entrada en la esclavitud era «teniendo razón» de ello, es decir, había una entrada «voluntaria» al estado de *tlacotli*, aunque es probable que al afectado se le obligara a entrar en «venta» o se le presionara física o emotivamente. Este punto puede ser quizás ideológico, pero todos los cronistas que se refieren con mayor amplitud a la esclavitud, recalcan ese aspecto legal de aceptación del afectado de su estado de *tlacotli*, cuando describen la entrada al estado de esclavo<sup>4</sup>.

Los *tlacotin* eran simples cosas en tanto que los comerciantes o pochtecas los vendían en las regiones que visitaban en los mercados o en los palacios. Un señor indígena de cierta importancia podía tener muchos *tlacotin*. Pero no hay que perder de vista la facilidad con la que se pueden confundir en muchas sociedades complejas los estratos más bajos de trabajadores. No obstante no pudimos documentar en los casos que vimos en las matrículas, el que estos *tlacotin* hayan sido predominantemente extranjeros o prisioneros de guerra.

Mayores evidencias aparecen en los primeros relatos de la conquista que mencionan que los ahora llamados «esclavos» de los señores indígenas les habían sido confiscados y que con ello pasaron a manos de los soldados europeos. Así se transformaron de «empeñados» o *tlacotin* en esclavos en el sentido jurídico de propiedad de tradición romana.

Dentro del marco de este simposio sobre el tema de la sujeción resulta importante subrayar el doble sometimiento de la mujer esclava, por pertenecer a un género diferente, considerado inferior y objeto sexual del hombre y, además, por pertenecer a una clase social inferior y con ello sufrir el sometimiento clasista.

La sujeción que vivía el *tlacotli* en la compleja sociedad civil indígena –sea mujer u hombre– era en tanto cosa y mercancía. Estaba alienado temporalmente, aunque no sabemos si dicha temporalidad se computaba en realidad para

4. Ver en la tabla 1 el segundo y el cuarto caso. La expresión «*ya quimati*» significa «ya sabía» o «ya lo sabía» y en ese sentido puede traducirse como «ya lo pudo consentir» o «ya tenía uso de razón». BOSCH, C.: *La esclavitud prehispanica*, México, 1944. MENTZ, B. VON: *Trabajo, sujeción y libertad en el centro de la Nueva España. Esclavos, aprendices, campesinos y operarios manufactureros, siglos XVI a XVIII*, México, 1999, pp. 104-105.

algún día liberarlo, si era sólo para formalizar su condición, o si se relacionaba con la causa y razón de su sometimiento a esta condición social, como castigo por haber cometido un delito o por pertenecer a un grupo enemigo; estaba enajenado en cuanto ser humano, pues no tenía derechos sobre su fuerza de trabajo ni sobre su movilidad, ni sobre su destino. Era una mercancía y como tal se vendía en un mercado. El marco legal de la sociedad en su conjunto, y el derecho específico que normaba su condición, le privaba de sus derechos, y sólo le permitía ser considerado persona hasta cierto grado. Podía serlo porque sí tenía derecho a conservar su vida, a usar su nombre, a tener relaciones sexuales de manera voluntaria con libres e hijos libres. De especial relevancia fue su derecho a que sus hijos no heredaran su condición, si comparamos su situación con la de los esclavos bajo el régimen legal europeo basado en el derecho romano.

Nuestra fuente censal de 1540, aunque posterior a la llegada de los conquistadores españoles al Imperio tenochca, fue elaborada todavía antes de que se dieran los cambios más profundos en la nueva sociedad novohispana. Así llama la atención que observamos en las matrículas que la elite indígena aún retenía el poder económico y político local, que en los pueblos censados abundaban aún muchas personas no bautizadas, que los señores indígenas mantenían todavía varias mujeres en sus casas o palacios, por sólo mencionar algunos aspectos. Es por ello por lo que son de gran interés estas matrículas en las que se refleja la sociedad indígena prehispánica como altamente estratificada y organizada, con clara división del trabajo y con un estricto control y vigilancia de los grupos subalternos por parte del estado<sup>5</sup>.

Es difícil encontrar para la sociedad indígena local del periodo prehispánico testimonios de resistencia a la sujeción, ya sea específicamente de esclavos, o de otros grupos subalternos. Sin embargo, podemos suponer que la gran cantidad de migraciones de grupos enteros que se separaban de otros en el México Antiguo, de las que sí dan cuenta las crónicas, pueden estar relacionados con movimientos de resistencia; es decir pueden reflejar una oposición al pago excesivo de tributos de amplios grupos de comuneros (entre ellos quizás algunos *tlacotin*).

*La sujeción e interiorización de la sujeción del tlacotli*, tema central de este simposio, debe relacionarse por lo tanto también con otros grupos subalternos más numerosos en estas sociedades. Es decir, debe vincularse con los comuneros que pagaban, como hemos dicho, altas contribuciones en mantas, maíz, alimentos y servicios de trabajo; deben articularse a grupos llamados «mantenidos» en casas de más poderosos, y a muchos otros sirvientes de los que no hemos podido dar cuenta acá.

5. Entendemos en este trabajo bajo el concepto de estado, en términos amplios, el instrumento de la clase dominante en una sociedad dividida en clases para mantener el *statu quo*. Reúne pues los diferentes aspectos de la esfera pública con sus agencias religiosas, militares, administrativas. Sobre el concepto de sociedad civil y estado también en relación con sociedades no occidentales, ver KRADER, L.: *Treatise of Social Labor*, Assen, Holanda, 1979, pp. 16-18.



La sujeción e interiorización de dicha sujeción probablemente estaba vinculada en esas sociedades clasistas y estatales a la vigilancia física a la que se sometía a todos los grupos sociales, a la forma de socializar de niños y jóvenes y, sobre todo, a la forma de estricto control ideológico ejercido sobre toda la población.

Ese control sobre los grupos subalternos se expresaba en *el terror ejercido por la religión de Estado*, la participación de todos en la ritualidad vinculada a las fiestas de los diversos dioses a lo largo del año, la rígida exigencia de comidas, cantos y bailes especiales en esas ocasiones, la participación en complejos ritos de fertilidad (sangrías, sacrificio de animales y de personas), y en los festejos de índole política, como el ascenso al poder de nuevos soberanos, la celebración de guerras exitosas, el sacrificio de prisioneros de temidos grupos enemigos y muchos más<sup>6</sup>. Pero también se expresaba en la vigilancia que a partir de numerosos grupos de funcionarios menores y mayores se ejercía sobre cada parcela de tierra y cada casa de los productores directos. Se trataba de un *control tanto físico como ideológico* sumamente estricto donde amplios grupos de funcionarios en complejas jerarquías se encargaban de vigilar la vida de casados, viudos y viudas, a muchachos, niños y niñas. Era tal la vigilancia que se mantenía de todos los miembros de la sociedad y el cuidado con que se llevaban las cuentas poblacionales que, en efecto, como decía azorado el padre dominico Durán, «ni aun los niños recién nacidos se les escapan»<sup>7</sup>.

En las décadas posteriores a la conquista, se implantó en la Nueva España la concepción europea del esclavo como una propiedad absoluta de su amo conforme la tradición legal romana, y con ella los *tlacotin* entraron en un nuevo marco legal, donde también existía el derecho del propietario del esclavo sobre su descendencia, el llamado «derecho de vientre».

## 2. DE «EMPEÑADO» A ESCLAVO DE PLANTACIÓN, MINA U OBRAJE EN LA NUEVA ESPAÑA

Durante la conquista española del Imperio tenochca en 1521 y durante los aproximadamente quince años inmediatamente después, la captura de indígenas se convirtió en un importante negocio de los europeos. Se cazaban con métodos incontrolados por las distantes autoridades y se remitían a las islas antillanas donde se vendían a precios sumamente altos. Este sistema, con variaciones,

6. Sobre estos temas es amplia la bibliografía, consultar, entre otros, CARRASCO y BRODA: *Estratificación social en la Mesoamérica prehispanica* México, 1976, CARRASCO y BRODA: *Economía política e ideología en el México Prehispanico* México, 1978, DURÁN, D.: *Historia de las Indias de Nueva España e islas de la tierra firme*, 2 v, México, 1968. SAHAGÚN, B. DE: *Historia General de las cosas de la Nueva España*, 4 v, México, 1956.

7. DURÁN, D.: *Historia de las Indias de Nueva España e islas de la tierra firme*, 2 v, México, 1968, v. 1, p. 188.

en el fondo persistió a lo largo de la historia del septentrión novohispano, lo que explica que la vasta zona norteña haya sido siempre zona de «indios de guerra».

Pero a la vez se pueden observar en las tierras recién conquistadas de los años 1521 a 1545 otras formas de vida de esclavos y de personas no libres en el centro del reino, tanto en las primeras empresas textiles, haciendas de labor o ganaderas recién fundadas, en plantaciones de caña de azúcar o en minas de plata recién exploradas.

La convivencia y asimilación legal de antiguos *tlacotin*, ahora al servicio de conquistadores o colonos españoles con numerosos *esclavos de origen africano*, se dio a partir de la segunda mitad del siglo XVI. Aunque existieron en algunas décadas esclavos indígenas, como los enumerados en las fuentes relacionadas con las empresas de Hernán Cortés, la concepción de «propiedad» era ahora otra en el nuevo contexto, pues se fue dando el paso de *tlacotin* a «sirviente» o a «esclavo» en el sentido europeo en la nueva sociedad novohispana del siglo XVI. Se pierde por lo tanto la forma indígena de contabilizar los años del empeñado o *tlacotin*; ahora se impone el derecho de vientre como se acostumbraba en la tradición relacionada con el derecho romano.

A partir de 1521 los antiguos *tlacotin*, que más bien habían tenido el estatus de «empeñados», ahora se convirtieron en un *instrumentum vocale*. Ya no se computaba el tiempo que tenían sirviendo, ni el precio en que fueron adquiridos y no había ya esperanza de lograr la libertad, mas que con la manumisión y la voluntad expresa del amo de desistir en su derecho de propiedad ante un notario y mediante escritura. Una nueva legalidad y un nuevo contexto social enmarcaban la situación de los esclavos indígenas<sup>8</sup>.

Hacia mediados del siglo XVI se dio en la sociedad novohispana *una nueva orientación de la economía hacia el comercio atlántico, con primacía de la minería de plata*. Pero este proceso fue lento. No hay que olvidar que con la conquista entraron en contacto dos sociedades clasistas y estatales, y que se vivió así durante ese siglo un drástico cambio y un proceso de transición de una economía aún caracterizada por la organización prehispánica y su producción de excedente —donde circulaban predominantemente mantas, cacao y productos suntuarios indígenas— a una economía que se dirigía de manera creciente al mercado europeo. Por ejemplo, todavía en 1545, 1562 y 1563 los mercaderes genoveses Bartolomeo Espíndola y Agustín Espíndola entraron en compañía para exportar de la Nueva España las «mantas de Campeche», cuyo valor era sumamente alto, pues se habla en sus contratos hasta de 10.000 pesos oro<sup>9</sup>.

8. ZAVALA, S.: *Los esclavos indios en Nueva España*, México 1981.

9. GONZALBO, P. (coord): *Índices y catálogo de escrituras del siglo XVI*, *Archivo Histórico de Notarías de la Ciudad de México*, México, 1988, escrituras 1487, 1488.

Ante la crisis demográfica que sufrió la población nativa que se consumía de manera dramática en las Antillas y en Mesoamérica, la legislación española prohibió la esclavitud de los indios, exceptuando a los «indios de guerra» del septentrión. Con esas leyes se afectó también a la clase dirigente indígena en el centro de la Nueva España en los años de transición entre las décadas 1540 y 1580, así como a la naciente industria minera. La escasez de trabajadores fue un grave problema para los empresarios europeos, para descendientes de conquistadores y para colonos poderosos, cuya solución se encontró en la importación sistemática de esclavos de origen africano.

Así, entre 1550 y 1650 fue notable en la Nueva España la *importación* de esclavos de África; después, a fines del siglo xvii y durante el xviii, se dio de manera sistemática también la *crianza* de esclavos en las plantaciones y residencias de la elite colonial. Aparecen así numerosos mulatos criollos, esclavos y libres, en zonas industriales y en zonas mineras y sobre todo de cultivos tropicales. Es decir, los esclavos de origen africano fueron incorporados en la Nueva España en muchos ámbitos económicos, tanto de plantaciones y minas, como de economía urbana, siguiendo la tradición de las ciudades españolas y sobre todo las mediterráneas del siglo xvi. Sin duda para la economía del Imperio español en América fue claro el ejemplo de organización comercial y social de Sevilla, en donde esclavos de origen sobre todo africano estaban incorporados en el servicio doméstico de la elite citadina, en la organización de numerosos talleres, obradores y obrajes.

En el centro de la Nueva España durante el siglo xvi desapareció más del 70% de la población indígena y, como se dijo, ante este peligro de total extinción, se buscó encontrar soluciones a través de una legislación del Imperio español protectora de la población indígena. Pero, ante los intereses económicos y políticos concretos, esa actitud fue muy contradictoria y ambivalente<sup>10</sup>. Por ejemplo, aunque se ordenó que se diera impulso a la trata de esclavos de origen africano y aunque quedó *prohibida la esclavitud indígena formal*, permaneció para el caso de indios rebeldes o «*de guerra*». Esto se prestó a muchas arbitrariedades en zonas alejadas, pues no fue difícil provocar con despojos una resistencia indígena, que luego convertía a los que resistían en «indios indómitos de guerra».

Además, aunque se prohibió el empleo de trabajadores indígenas como cargadores, para el trabajo minero o para las labores en el interior de los ingenios azucareros, se permitió ampliamente la práctica del adelanto y del endeudamiento de los indios. Con ello se disfrazaba una verdadera sujeción que permitía a los acreedores encerrar a esos endeudados por largos periodos ya en empresas de producción textil, ya en haciendas de beneficio, ya en minas

10. MENTZ, Brígida Von: *Trabajo, sujeción y libertad en el centro de la Nueva España. Esclavos, aprendices, campesinos y operarios manufactureros, siglos xvi a xviii*, México, 1999, pp. 68-72.

y otras negociaciones rurales. Es decir, en ese nuevo contexto *la población indígena ahora vivió nuevas y diversas formas de semiesclavitud*.

A pesar de que las autoridades intentaron impulsar una economía de mercado y fomentaron la «libre» contratación de la población rural en las empresas, de hecho *prevaleció la compulsión al trabajo*. Entre otras formas se dio a través de la «misión» de órdenes religiosas en zonas alejadas y del «repartimiento de indios» en sectores económicos considerados por las autoridades como prioritarios, como en la minería. En realidad esto condujo a gran mortandad de indígenas en distritos mineros y a muchos abusos por parte de las empresas mineras. Estas requerían con urgencia operarios y peones para el trabajo en los desagües de las minas, en las haciendas de beneficio en los procesos de beneficio por amalgamación –para lo cual había que remover o «repasar» las mezcla de mineral con sal y mercurio– y para el abasto de leña, carbón, maíz, sal y demás insumos. De esta manera la población indígena de los pueblos en los alrededores de las minas, y aun en zonas muy alejadas, quedó íntimamente vinculada con tales empresas, en esas circunstancias de verdadera escasez de trabajadores, de altos costos de esclavos y de gastos considerables en fuerza de trabajo en este ramo económico.

Durante todo el periodo colonial por medio de la disposición sobre el «repartimiento de indios», un 4% de la población tributaria de muchos pueblos de indios de la Nueva España, cercanos a minas, quedó obligada a servir rotativamente dos semanas o más en los centros mineros. Aunque se debía remunerar este trabajo, en la práctica se les descontaban numerosos «gastos» arbitrariamente, se les rebajaba el salario y, sobre todo, se les obligaba a realizar un trabajo al que en la mayoría de los casos voluntariamente no hubieran acudido. La obligación del «repartimiento» a los reales de minas, a su vez, dividió internamente mucho a los pueblos y conllevó la arbitrariedad de los gobernadores indios, así como fomentó un caciquismo, en el sentido moderno del término.

Se trata en realidad de *formas temporales o duraderas de semi-esclavitud*, en los tres casos mencionados, es decir, (1) el de los indios de guerra o encomienda del norte de la Nueva España, (2) el de los trabajadores retenidos por endeudamiento o (3) el de los indios de repartimiento en minas y haciendas de beneficio de metales.

En cuanto a la esclavitud propiamente dicha, con la introducción de las prácticas de sujeción esclavistas introducidas de Europa, basadas en la propiedad absoluta en el sentido del derecho romano, se conformó un nuevo contexto económico y social en la Nueva España. Se fomentó el comercio de seres humanos de origen africano, la trata de esclavos y, sobre todo en empresas vinculadas a la producción de azúcar, su crianza<sup>11</sup>.

11. VERLINDEN, C.: «Cortés empresario económico y la mano de obra esclava», *Historia Mexicana*, vol. 38, n° 4, abril-junio 1989. MELLAFAER, R.: *La esclavitud en Hispanoamérica*, Buenos Aires, 1964. NAVEDA, A.: *Esclavos negros en las haciendas azucareras de Córdoba Veracruz*, Jalapa, Veracruz, México, 1987. MENTZ, B. VON *et. al.*: *Haciendas de Morelos*, México, 2001.

3. LA COEXISTENCIA DE FORMAS DE TRABAJO NO LIBRE Y LIBRE. LA PERSISTENCIA EN MÉXICO DE ALGUNAS FORMAS DE SEMIESCLAVITUD HASTA EL SIGLO XX

Si hemos subrayado los mecanismos de *endeudamiento y coerción*, es porque el tema de este estudio es el análisis de la esclavitud y la semiesclavitud en México, pero hay que tener presente la *existencia de amplios sectores «medios» de trabajadores especializados* tanto en el medio rural como en el urbano.

Esto está relacionado con el proceso intenso de sincretismo cultural y de mestizaje que se inició con los primeros días de conquista y que provocó la existencia de muchos grupos sociales biculturales y de intermediarios entre los mundos de cultura castellana e indígena. Recuérdese, además, el intenso mestizaje biológico que ocurrió desde la llegada de los soldados españoles a Mesoamérica. Desde 1519, los pueblos amigos les regalaban mujeres indias y en el caso de los pueblos enemigos y después de guerras y batallas, el botín en forma de mujeres indias fue lo más común, por lo que una gran cantidad de niños mestizos empezaron a formar parte del mundo indígena pueblerino, o del mundo citadino de los poblados españoles como la ciudad de México, de Veracruz, Puebla y Oaxaca por mencionar solamente algunas.

En las urbes, además, abundaban esclavos y esclavas de origen africano que también concebían hijos con españoles, mestizos o indios. La situación de legitimidad era compleja, pues en unos casos los padres reconocían a sus hijos, en otros no y de tales circunstancias surgía una gran cantidad de jóvenes novohispanos, designados en el periodo colonial de «calidad» indios, mestizos, mulatos o «castas» según el criterio del cura y el poder y prestigio social de quienes los llevaban a bautizar. Muchos de ellos engrosaron el mundo de trabajadores y empleados libres que se contrataban como sirvientes domésticos, como oficiales artesanos, como capataces, comerciantes, incluso como intérpretes, escribanos o funcionarios menores.

Así, se fueron formando sectores medios de relevancia durante los siglos xvii y xviii en la Nueva España<sup>12</sup>. Estaban conformados por numerosos trabajadores calificados que se contrataban con cierta libertad, como por ejemplo los barreteros en las minas que alternaban de mina o patrón con facilidad, pero simultáneamente otros padecían toda forma de sujeción, en especial el endeudamiento y la retención forzada. Coexistieron, por lo tanto diversas formas de trabajo libre, con la semiesclavitud rural o en unidades productivas y con la esclavitud clásica en ámbitos urbanos y de plantaciones.

Coexistía, por ejemplo, el trabajo relativamente libre del vaquero, del agricultor pueblerino, del barretero minero, del maestro artesano con la semiesclavitud del peón retenido por deudas o el trabajador encerrado durante lustros o

12. MENTZ, B. VON (coord.): *Movilidad social de sectores medios en México. Una retrospectiva histórica (siglos xvii al xx)* México, 2004.

décadas en el obraje (frecuentemente disfrazado de «aprendiz»); simultáneamente indios y mestizos estaban endeudados y sometidos en minas y haciendas en específicas formas de semiesclavitud en distintas zonas del país, y especialmente en el norte convivían al mismo tiempo con esclavos genizaros apaches, comanches u otros. En todo el reino de la Nueva España había esclavos de origen africano, algunos laborando en panaderías, otros en haciendas, otros en fábricas textiles, otros en ingenios azucareros, otros más como «esclavos de librea» en numerosas residencias urbanas.

En la realidad cotidiana del mundo del trabajo, las mencionadas formas de sujeción y de trabajo no libre perduraron en México disfrazadas a lo largo del siglo XIX. Aunque con la guerra de independencia y la constitución republicana del país soberano en 1824 quedó abolida la esclavitud, algunas formas laborales que hemos caracterizado como de semiesclavitud persistieron en la joven República Mexicana. Sobre todo la práctica del endeudamiento fue común en todo tipo de empresas.

Muchos operarios pobres, indios, mestizos, mulatos y otros eran inducidos artificialmente a endeudarse, pues dueños de fábricas textiles, de haciendas agroganaderas u otras negociaciones que tenían gran necesidad de brazos, atraían a operarios mediante adelantos o mediante productos y mercancías a sus empresas, donde acababan frecuentemente como operarios «encerrados» por años. Otros ataban a los operarios a sus empresas mediante los vales que servían de forma de remuneración y que solamente se trocaban por mercancías en las tiendas de sus propios establecimientos. Así las tiendas de minas, de haciendas de beneficio, de haciendas azucareras, de empresas agroganaderas con frecuencia ejercían un verdadero monopolio regional, pues además de que expedían a precios sumamente altos sus mercancías, ataban a sus trabajadores y recuperaban así gran parte del salario que les habían pagado en forma de vales.

La historia del trabajo en la Nueva España y aún en el México del siglo XIX es rica en ejemplos de estas formas de semiesclavitud que pervivieron en haciendas, ingenios, minas, haciendas de beneficio, fábricas textiles y demás empresas<sup>13</sup>.

El *peonaje* estuvo simultáneamente vinculado siempre a las empresas agrícolas, con modalidades sumamente variadas según la situación geográfica, la presencia de pueblos cercanos, el peligro de ataques de «indios de guerra», la relativa o absoluta escasez de trabajadores etcétera. Además de la población trabajadora residente en las empresas agroganaderas, en lugares donde había

13. MENTZ, B. VON *et. al.*: *Haciendas de Morelos*, Gobierno del Edo de Morelos, MA Porrúa, 2001. NAVEDA, A.: *Esclavos negros en las haciendas azucareras de Córdoba Veracruz*, Jalapa, Veracruz, México, 1987. La brevedad de este escrito no me permite citar la amplia bibliografía especializada relacionada con la historia del trabajo según los diversos ramos económicos, periodos históricos y regiones.

pueblos de indios cercanos con frecuencia hubo trabajadores temporales que acudían por un salario a trabajar en determinadas tareas o por periodos o ciertas estaciones del año. En cambio en zonas escasamente pobladas podían darse fenómenos contrastantes. Podían existir con frecuencia en las haciendas numerosos rancheros o aparceros relativamente libres o, por el contrario, se vinculaba a través del endeudamiento a muchos trabajadores a la hacienda y se les retenía por sus deudas.

En las vastas regiones del norte del país, que, hemos de insistir, tuvieron una historia económica y social particular y distinta a la del centro, las prácticas de captura de enemigos de guerra, del endeudamiento y la retención de mano de obra conllevó métodos especialmente violentos. La escasez de fuerza de trabajo en un contexto político autoritario y violento condujo durante el periodo virreinal a mayor coerción e incluso, a la compra y venta de cautivos, como en la zona de conflictos con apaches, lipanes, pápagos, yuta y después comanches. La guerra contra esos grupos indígenas caracterizó también el siglo XIX la historia de esas regiones.

Cuando estalló en la Nueva España el movimiento social vinculado con la crisis de poder española en 1809 y, entre 1810 y 1813, la guerra civil, no es de extrañar que entre las primeras demandas populares figurara la abolición de la esclavitud, del pago del tributo relacionado con la «calidad» estamental y de otros pagos fiscales. En una sociedad colonial tan heterogénea y compleja, en la que las fronteras estamentales se trazaban con suma arbitrariedad, los cobros excesivos según la «calidad» de las personas (de «indios» o «mulatos» y demás) se concebían especialmente humillantes, ofensivos e injustos.

Después de la guerra de independencia, la situación laboral en México en los siglos XIX y XX siguió siendo sumamente heterogénea, como hemos dicho. Aunque se abolió legalmente la esclavitud y todos los habitantes se concebían ante la ley y en teoría como «ciudadanos» de la joven República independiente, pervivieron en muchas regiones condiciones de semiesclavitud relacionadas con el peonaje, la retención por deudas, los pagos en vales y la explotación indirecta a través de comercios (tiendas de raya) de las mismas empresas, en donde se monopolizaba el comercio regional o local y se vendían a precios más elevados las mercancías que requerían los operarios.

En algunas zonas apartadas, provincias donde vivían ciertos grupos étnicos reacios a someterse a los gobiernos en turno, o regiones de constantes rebeliones, (en especial del norte y sureste del país) la venta de indígenas insumisos fue una práctica común de los gobiernos respectivos. Además, en especial durante el siglo XIX y el periodo del Porfiriato, los gobernadores, los comandantes militares y los caciques locales se beneficiaban de la legislación que permitía la leva forzada de cualquier individuo incómodo, de rebeldes sociales o de grupos indígenas insumisos. Esto motivó el exilio de muchas personas o incluso de grupos enteros de rebeldes a regiones lejanas y desconocidas. Sobre estos temas los estudios más numerosos se refieren al periodo del Porfiriato y los años previos a la Revolución de 1910.

## A MANERA DE CONCLUSIONES

En este ensayo hemos procedido de manera muy poco ortodoxa al estudiar el pasado novohispano-mexicano abarcando el desarrollo de varios siglos. Aunque los historiadores suelen especializarse en *un periodo* solamente, hemos optado por hacer breves esbozos de cada época y por dar saltos de una a otra, porque de esta forma podemos observar mejor los cambios y las continuidades. Por ejemplo, la continuidad en las formas de sujeción en el mundo del trabajo, en especial la situación extrema de la esclavitud, tanto en el México Antiguo como en la Nueva España colonial. Vimos que el trabajo esclavo existió en el periodo prehispánico y que tenía ciertas características particulares; no existía, por ejemplo, el «derecho de vientre», como de la esclavitud de africanos y sus descendientes según la tradición del Imperio Romano. Pero en especial observamos también la continuidad de la sujeción laboral a través de formas disimuladas de semiesclavitud, sobre todo a través del «repartimiento» y de la coerción y retención por deudas.

Al observar periodos históricos más amplios, también se pueden analizar las transformaciones y los cambios de fondo vinculados a los nuevos contextos legales, sociales, económicos e ideológicos. Es decir la distinción entre el *tlacotl* en el contexto legal prehispánico donde más era un «empeñado» por determinado tiempo y con ciertos derechos y el esclavo en el contexto legal castellano en donde era «propiedad privada» de un amo, quien podía hacer uso de él según la tradición legal romana. Vimos también que la abolición legal de la esclavitud con la primera constitución republicana mexicana, no terminó con numerosas formas distintas de semiesclavitud en haciendas, fábricas, minas y residencias urbanas.

Además, se buscó mostrar en esta ponencia de manera muy sucinta cómo hubo formas muy diversas y complejas de sujeción en el mundo del trabajo en México desde el periodo prehispánico y que muchas formas coexistieron simultáneamente a lo largo de su historia. Así, desde el siglo XVI hasta el siglo XIX, coexistió en las distintas ciudades y diversas regiones el trabajo libre con la esclavitud plena y, simultáneamente, también con muy diversas formas de sujeción, eufemísticamente relacionadas con instituciones como la «encomienda» y las «misiones», o el «repartimiento a minas».

Las expresiones de resistencia más evidentes fueron, sin duda, los movimientos sociales populares relacionados en 1810 con la guerra de independencia. Movimientos en los que la abolición de la esclavitud, del pago del tributo y de otros pagos fiscales fueron las demandas más inmediatas. También debe verse como tal expresión de resistencia popular la lucha que durante la revolución de 1910 se dio en ciertas zonas contra el régimen autoritario de Porfirio Díaz que culminó, por ejemplo en relación con la historia del trabajo, con la institucionalización por primera vez en la historia de México de un Departamento del Trabajo que debía vigilar las condiciones laborales en las empresas del país y con una legislación protectora del mundo laboral en la Constitución de 1917, que en el artículo 123 garantiza mínimos derechos a los trabajadores mexicanos.